JAIME PAZ ZAMORA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Lic. Samuel Doria Medina Auza, Ministro de Planeamiento y Coordinación, debe ausentarse del país en misión oficial del 21 al 24 de agosto del año en curso, para constituirse en la ciudad de Washington, D.C., con objeto de negociar con el Tesoro de los Estados Unidos la reducción de la Deuda Bilateral con ese país y mantener conversaciones con personeros del BID y el Banco Mundial.

Que para no interrumpir las labores administrativas del citado Portafolio de Estado es necesario designar Ministro interino, de conformidad con el D.L. 10460 de 12 de septiembre de 1972.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Desígnase Ministro interino de Planeamiento y Coordinación al Lic. Marcelo Zalles Barriga, Subsecretario General de Planeamiento y Coordinación mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos noventa y un años.

FDO. JAIME PAZ ZAMORA, Presidente Constitucional de la Republica